

	FICHA TÉCNICA DE INDICADORES	2. CLAVE: SHA-I-IN-001
	1. NOMBRE DEL INDICADOR Vigencia promedio de Reglamentos Municipales	3. FECHA DE APROBACIÓN: 23/06/09
		4. FECHA DE ÚLTIMA ACTUALIZACIÓN: 01/06/2011
		5. VERSIÓN: 02
6. ÁREA RESPONSABLE:	Dirección Jurídica de la Secretaría del Ayuntamiento.	

7. TIPO	8. SUBTIPO	9. ORIGEN DEL INDICADOR
Institucional	Insumo	Programa SINDES (Clave 1MJ)

10. OBJETIVO DEL INDICADOR

Conocer la vigencia promedio de los reglamentos municipales.

11. INTERPRETACIÓN

A mayor valor del resultado, mayor la vigencia promedio de los reglamentos municipales.

12. VARIABLES

12.1 VARIABLES	Var 1	Var 2	Var 3	Var4	Var 5
12.2 ACRÓNIMO	TAVR	TR			
12.3 DESCRIPCIÓN	Total de años de vigencia de reglamentos	Total de Reglamentos			
12.4 UNIDAD	años	reglamentos			
12.5 FUENTE	Dir. Jurídica	Dir. Jurídica			

13. MÉTODO DE CÁLCULO

13.1 FÓRMULA	TAVR/TR		13.3 RANGOS DE VALOR	
			Límite superior	2.0
13.2 FRECUENCIA DE MEDICIÓN	RECOLECCIÓN	Annual (Enero a Diciembre)	Límite inferior	1.0
	DISPONIBILIDAD	Séptimo día hábil después del corte	13.4 UNIDAD DE MEDIDA DEL RESULTADO	
			Años promedio de vigencia de reglamentos municipales	

14. GLOSARIO

Total de años de vigencia de reglamentos: Es la sumatoria de los años comprendidos entre el año de la fecha de expedición o última revisión oficial de cada reglamento municipal contrastado con el año actual. Se contabilizarán los años y sus fracciones.

Reglamento Municipal: Colección ordenada de reglas o preceptos conjuntados en un documento creado y aprobado por el Ayuntamiento para la ejecución de una ley o para el régimen de una dependencia, un tema o temas determinados o un servicio.

NOTAS:

- Las fracciones de año se convierten a base 100. Ejemplo; 18 meses=1.5 años, 3 meses=0.25, 2 meses=0.16
- La revisión oficial de un reglamento se considera como una re-expedición por que dicha revisión actualiza su contenido, restándole antigüedad. La revisión debe haber sido realizada por los miembros del Ayuntamiento y aprobado por ellos mismos quedando sentado en el Acta de Cabildo respectiva y en el reglamento en cuestión.